

Iladecanes, Puente de Domingo Flórez, Carucedo y Carracedelo; en las Unidades de Carreteras del Estado en: Ourense (C/ Sáez Díez 43, Ourense), en Lugo (Ronda de la Muralla, 131-3.º, Lugo), en León (C/ San Agustín 9, León), en las Demarcaciones de Carreteras del Estado en: Galicia (Concepción Arenal, 1-1.º, A Coruña) y en Castilla y León Occidental (Avda. José Luís Arrese 3, Valladolid) y en el Ministerio de Fomento, Dirección General de Carreteras (Paseo de la Castellana, 67, Madrid).

Las observaciones que se formulen habrán de dirigirse a esta Demarcación y deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

A Coruña, 27 de agosto de 2008.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ángel González del Río.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

52.011/08. *Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la modificación de la línea eléctrica aérea a 220 kV, simple circuito, «Dos Hermanas-Quintos-Santiponce», en el tramo comprendido entre los apoyos 89 y 92, y la modificación del apoyo 8 de la línea a 220 kV, doble circuito, «Dos Hermanas-Quintos-Santiponce», en el término municipal de Dos Hermanas, en la provincia de Sevilla.*

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes, n.º 177, solicitando la autorización administrativa de la instalación que se cita.

Resultando que la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» ha sido sometida a información pública de conformidad con lo previsto en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no habiéndose presentado alegaciones en el plazo reglamentario.

Resultando que enviadas por el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla separatas del proyecto y solicitada la conformidad, oposición o reparos, y en su caso, la emisión de los condicionados técnicos si proceden, de acuerdo con lo establecido en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo al Ayuntamiento de Dos Hermanas, a Telefónica, a ENAGAS, a Endesa Sevillana y a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, por los mismos se ha emitido conformidad al proyecto.

Resultando que remitida separata del proyecto al Ayuntamiento de Dos Hermanas, además de a los citados efectos del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, a los efectos de las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, por el mismo se emite informe favorable.

Resultando que remitido un ejemplar del proyecto a la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transporte de la Junta de Andalucía, a fin de que, de conformidad con lo establecido en las disposiciones adicionales, duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, emita informe sobre su adaptación al planeamiento urbanístico, por el mismo se emite informe favorable.

Resultando que la modificación proyectada de la línea resulta como consecuencia de la ejecución del Plan Parcial SEN-I «Entrenúcleos» del P.G.O.U. de Dos Hermanas, habiendo sido la empresa Entrenúcleos Desarrollo Inmobiliario, quien, al amparo de lo establecido en el

artículo 154 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, ha solicitado realizar diversas modificaciones entre los apoyos 89 y 92 de la línea eléctrica a 220 kV, SC, «Dos Hermanas-Quintos-Santiponce» y en el apoyo 8 de la línea eléctrica a 220 kV, DC, «Dos Hermanas-Quintos-Santiponce» a fin de compatibilizar de forma reglamentaria la zona de influencia de la citada línea eléctrica con el desarrollo urbanístico, habiéndose comprometido los peticionarios a poner a disposición de Red Eléctrica los terrenos afectados por la modificación, de conformidad con el citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto: Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la modificación de la línea eléctrica aérea a 220 kV, simple circuito, «Dos Hermanas-Quintos-Santiponce», en el tramo comprendido entre los apoyos 89 y 92, y la modificación del apoyo 8 de la línea a 220 kV, doble circuito, denominada «Dos Hermanas-Quintos-Santiponce», en el término municipal de Dos Hermanas, en la provincia de Sevilla, que consiste básicamente en: Modificación de los apoyos 2, 3, 4, 5, 5 y 7 de la línea en D/C Dos Hermanas-Quintos/Santiponce; y 90 y 91 de la línea en S/C Dos Hermanas-Quintos por 10 nuevos apoyos, además de la instalación de tres crucetas auxiliares para el paso de bucles en el apoyo 93 existente (actual entronque de entrada/salida a Quintos) Después de estos cambios, la longitud de los vanos afectados, queda como sigue:

Vano 91-90/1. 378 metros.
Vano 90/1-1bis. 284 metros.
Vano 1 bis-2. 285 metros.
Vano 2-3. 351 metros.
Vano 3-4. 440 metros.
Vano 4-4 bis. 277 metros.
Vano 4 bis-5. 286 metros.
Vano 5-6. 458 metros.
Vano 6-7. 446 metros.
Vano 7-8. 455 metros.

Características generales:

Tensión nominal: 220 kV.
Número de circuitos: Uno o dos (según tramos).
Número de conductores por fase: Uno.

Conductores: de Al-Ac, de 454,50 milímetros cuadrados de sección, símplex.
Cables de tierra: Dos cables OPGW de 119 milímetros cuadrados.

Tipo de aislamiento: Cadenas de 15 aisladores de vidrio, tipo U-120BS.

Apoyos: Metálicos, constituido por perfiles de angular de alas iguales atornillados y galvanizados.

Cimentaciones: Independientes para cada pata del apoyo, de hormigón en masa.

Puestas a tierra: Anillos de varilla de acero descaburado.

Longitud nuevo tramo: 3.660 metros aproximadamente.

Término municipal afectado: Dos Hermanas (Sevilla).

La finalidad de la modificación es compatibilizar el trazado de la instalación eléctrica con el desarrollo urbanístico de forma reglamentaria.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 8 de julio de 2008.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

47.196/08 CO. *Corrección de erratas de la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se publica la solicitud de los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Horquilla» y «Calderín».*

Advertido error en las coordenadas de longitud reflejadas en el anuncio antes indicado, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 185, del viernes 1 de agosto de 2008, página 9230, donde dice:

«Expediente 1.633. Permiso «Calderín», de 96.488 hectáreas y cuyos límites son:

Vértice	Latitud	Longitud
1	36° 45' 00'' N	6° 25' 00'' W
2	36° 45' 00'' N	6° 50' 00'' W
3	36° 35' 00'' N	6° 50' 00'' W
4	36° 35' 00'' N	6° 25' 00'' W

Expediente 1.634. Permiso «Horquilla» de 96.488 hectáreas y cuyos límites son:

Vértice	Latitud	Longitud
1	36° 55' 00'' N	6° 25' 00'' W
2	36° 55' 00'' N	6° 50' 00'' W
3	36° 45' 00'' N	6° 50' 00'' W
4	36° 45' 00'' N	6° 25' 00'' W»

Debe decir:

«Expediente 1.633. Permiso «Calderín», de 96.488 hectáreas y cuyos límites son:

Vértice	Latitud	Longitud
1	36° 45' 00'' N	6° 25' 00'' W
2	36° 45' 00'' N	5° 50' 00'' W
3	36° 35' 00'' N	5° 50' 00'' W
4	36° 35' 00'' N	6° 25' 00'' W

Expediente 1.634. Permiso «Horquilla» de 96.488 hectáreas y cuyos límites son:

Vértice	Latitud	Longitud
1	36° 55' 00'' N	6° 25' 00'' W
2	36° 55' 00'' N	5° 50' 00'' W
3	36° 45' 00'' N	5° 50' 00'' W
4	36° 45' 00'' N	6° 25' 00'' W»

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

52.156/08. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana referente a la Información Pública de la relación de bienes y derechos afectados por las obras de conducción de agua desde el acueducto Tajo-Segura para incorporación de recursos a la Llanura Manchega. Términos municipales de Pozorrubio de Santiago y Uclés (Cuenca).*

La Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, declara de interés general del Estado el Proyecto de «Conducción de agua desde el Acueducto Tajo-Segura para incorporación de recursos a la Llanura Manchega» y la urgencia a los efectos de ocupación de los bienes afectados a que se refiere el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, sobre Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.